

U/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional
N° 094 -2014-GRA/PRES-GG-GRDS

Ayacucho, 03 JUN. 2014

VISTO:

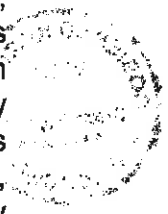
La solicitud del recurrente **WALTER DE LA CRUZ QUINTANILLA**, de fecha 20 de marzo de 2014, en seis (06) folios, sobre Rectificación de Error Material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 043-2014-GRA/PRES-GG-GRDS de fecha 05 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y de conformidad al Artículo 29°-A de la Ley acotada, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades. Entre tanto, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 043-2014-GRA/PRES-GG-GRDS de fecha 05 de marzo de 2014, esta entidad regional absuelve el recurso administrativo de apelación del recurrente **WALTER DE LA CRUZ QUINTANILLA**, consignándose erróneamente en el Artículo Primero del precitado acto resolutivo, como: "(...) **WALTER DE LA CRUZ QUINTANILLA**, docente activo (...)", **DEBIENDO QUEDAR COMO: "(...) WALTER DE LA CRUZ QUINTANILLA, docente cesante (...)"**;

Que, de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión. La rectificación adopta las**



formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Estando,

A las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611; la Resolución Ejecutiva Regional N° 818-12-GR/PRES que aprueba la Directiva General N° 009-12-GR/PRES-GG-GRPPAT-SGDI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0271-2014-GR/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 043-2014-GR/PRES-GG-GRDS de fecha 05 de marzo de 2014, donde erróneamente se consigna como: “(...) **WALTER DE LA CRUZ QUINTANILLA**, docente activo (...)”, **DEBIENDO QUEDAR COMO:** “(...) **WALTER DE LA CRUZ QUINTANILLA**, docente cesante (...)”, quedando subsistente sus demás extremos, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, a la Dirección Regional de Educación – Ayacucho y a las unidades estructuradas competentes de esta entidad regional con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

FELIX VALEN TORRES
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a la Oficina Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial
pedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISEP
SECRETARIA GENERAL